

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 690.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.

DIJERON: Vista la presentación realizada por la Dra. Geraldine Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en la cual solicita la suspensión de términos para dictar sentencias definitivas e interlocutorias en el período comprendido entre los días 14 a 26 de agosto del corriente año, con motivo de que por Acuerdo N° 233-DRH-VM-2018 - punto II), VIII) y XIV) y Resolución N° 111/18-DRH- VM punto VI) se la designó como subrogante, en tal período, en el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la misma Circunscripción Judicial y el volumen de causas en trámite ante el Juzgado del cual la referida Magistrada es titular.-

Por lo expuesto, y siendo atendible los argumentos esgrimidos;

ACORDARON: DISPONER que en el período comprendido entre los días 14 a 26 de agosto del corriente año, no se le deberán computar los términos procesales para dictar sentencias (interlocutorias y definitivas) a la Dra. Geraldine Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-